

La Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá



1. Introducción

El Título Constitucional XIV, que se añadió a la Constitución Política de la República de Panamá en 1994, establece en su artículo 315 que el Canal de Panamá constituye un patrimonio inalienable de la Nación panameña y que permanecerá abierto al tránsito pacífico e ininterrumpido de las naves de todas las naciones. En el artículo 316 se designa a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) "...la responsabilidad por la administración, mantenimiento, uso y conservación de los recursos hídricos de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá, constituidos por el agua de los lagos y sus corrientes tributarias, en coordinación con los organismos estatales que la ley determine."

La Ley 19 de junio de 1997 (Ley orgánica de la ACP), describe a la Cuenca del Canal como "el área geográfica cuyas aguas, superficiales y subterráneas, fluyen hacia el Canal (de Panamá) o son vertidas en éste, así como en sus embalses y lagos". Esta región, conocida tradicionalmente como la región Oriental o cuenca del

río Chagres, tiene una superficie de 343,521 hectáreas. Luego, mediante la **Ley 44** de agosto de 1999, se establecieron oficialmente los límites de la CHCP, que le adiciona al territorio antes mencionado, la llamada región Occidental, sumando entre ambas 552,761 hectáreas.

2. Marco Legal y Jurisdicción

La CHCP está regida por la Ley 19 de 11 de junio de 1997, que otorga a la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) la responsabilidad de administrar, conservar y utilizar los recursos hídricos de la cuenca.

Posteriormente, la **Ley 44 de 31 de agosto de 1999** amplió los límites de la cuenca a **552,761 hectáreas**. Esto representa alrededor del 7.3 % del territorio nacional.

Por cuestiones de manejo y mejor gestión, la Cuenca fue dividida en dos regiones:

- **Región Oriental:** también conocida como cuenca tradicional o cuenca del río Chagres.
- **Región Occidental:** incorporada como parte integral de la CHCP.

Sin embargo, la ley Ley 44 fue derogada por la **Ley 20 de 21 de junio de 2006**, lo que redujo el área oficial de la cuenca a 343,521 hectáreas. En 2024, el **Pleno de la Corte Suprema de Justicia de Panamá** declaró inconstitucional la Ley 20, restableciendo la vigencia de la Ley 44 y devolviendo a la ACP su jurisdicción sobre la Región Occidental.

La CHCP abarca territorios en las provincias de Panamá, Panamá Oeste, Colón y Coclé. Comprende 12 distritos, 63 corregimientos y alrededor de 944 lugares poblados.

3. Importancia de la CHCP

Por muchas razones, la CHCP es considerada la más importante del país. En ella se recoge y almacena el agua que posibilita el funcionamiento del Canal de Panamá, el principal recurso económico del país y una importante ruta para el comercio mundial. La capacidad de almacenamiento de los lagos Gatún y Alhajuela hace posible la navegación interoceánica continua y eficiente a través del Istmo (PMCC, 1999, CICH, 2007).

Pero la Cuenca no sólo es importante en términos del valor económico y comercial de la ruta interoceánica; de su existencia depende la conservación de una vasta diversidad biológica, tanto de flora como de fauna, producto de la confluencia de factores climáticos, geológicos y geográficos que permiten una variedad de hábitats (ANCON, 2001).

En la cuenca también interactúan una serie de factores sociales, económicos, culturales y étnicos que la hacen muy atractiva para el desarrollo urbano, agropecuario e industrial, lo que ha llevado a un rápido crecimiento demográfico en las últimas décadas. El aumento de las actividades antropogénicas en esta región del país ha ocasionado impactos sobre los recursos naturales del área, como la pérdida de los bosques por deforestación, lo que trae una serie de problemas relacionados como: erosión y disminución de la fertilidad de los suelos, sedimentación y contaminación de los cuerpos de agua, pérdida de la diversidad biológica y otras.

El aumento demográfico es muy alto en esta región. De hecho, hay zonas de la Cuenca que se encuentran entre las más pobladas de todo el país, como por ejemplo el corredor transístmico que une las ciudades de Panamá y Colón, sobre el cual vive el 79% de la población total de la Cuenca (PMCC, 1999).